



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 159, fecha: jueves, 20 de Agosto de 2026

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación:61d88da96b6caf6dbc8259eaffd9478bb32ee6d6

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE MONITOR/A ESCUELA DE FOLCLORE (ESPECIALIDAD ALFARERÍA Y AZULEJERÍA) BOP-GU-2026 - 2206

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXPOSICIÓN PÚBLICA, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRO TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVES DE ACERAS (VADOS) 2026 BOP-GU-2026 - 2208

EXPOSICIÓN PÚBLICA, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRO DEL PRECIO PÚBLICO POR SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO JULIO 2026 BOP-GU-2026 - 2207

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE PEONES DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO BOP-GU-2026 - 2209

AYUNTAMIENTO DE HOMBRADOS

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 02/2025 BOP-GU-2026 - 2210

AYUNTAMIENTO DE HUEVA

INFORMACION PUBLICO ENCIERRO POR EL CAMPO BOP-GU-2026 - 2211

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2026. DEFINITIVO

BOP-GU-2026 -
2212

AYUNTAMIENTO DE VALDARACHAS

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 4/2026

BOP-GU-2026 -
2214

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 6/2026

BOP-GU-2026 -
2213



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE MONITOR/A ESCUELA DE FOLCLORE (ESPECIALIDAD ALFARERÍA Y AZULEJERÍA)

2206

Por Resolución de la Diputada Delegada de Empleo Público y Régimen Interno núm. 2026-8815, de 11 de agosto de 2026, se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de bolsa de trabajo de Monitor/a Escuela de Folclore (especialidad de Alfarería y Azulejería), cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria:

“PRIMERO. - Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, de la convocatoria de creación de una bolsa de trabajo de Monitor/a Escuela de Folclore (especialidad de Alfarería y Azulejería), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 139 de fecha 23 julio de 2026.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1	ASOREY	EIJO	CARLOS	***9041**

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA
1	TEJERO	CHAMÓN	MARTA MARÍA	***1399**	01

LISTADO DE CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN:

Código	Descripción
01	No aporta permiso de conducir (B).

FORMA DE SUBSANACIÓN POR CÓDIGO:

Código	Forma de subsanación (en el plazo concedido para ello)
01	Aportar permiso de conducir en vigor.

SEGUNDO. - Conceder un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de solicitudes y presentación de reclamaciones.



TERCERO. - La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de la Diputación.”

Guadalajara, 18 de agosto de 2026. El Presidente, José Luis Vega Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXPOSICIÓN PÚBLICA, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRO TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVES DE ACERAS (VADOS) 2026

2208

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio /periodo	Fecha aprobación/ Decreto/Expediente
Tasa por entrada de vehículos a través de aceras (VADOS)	2026	03/08/2026 2026-2441 12008/2026

Dichos padrones, a los efectos, tanto de su notificación colectiva, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, así como para realizar el trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento y tablón de edictos municipal por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Tasa por entrada de vehículos a través de aceras (VADOS)	2026	07/09/2026	09/11/2026

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se deben efectuar en las oficinas de las entidades financieras colaboradoras de todo el territorio nacional, en los cajeros ciudadano, oficina virtual del contribuyente (OVC) o en la pasarela de pagos de la web municipal. Para efectuar el pago es imprescindible disponer de una carta de pago. Puede obtener un duplicado de la misma a través de la oficina virtual del Contribuyente (OVC) o presencialmente en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).



Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo, se informa que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

Recurso de Reposición: ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso Contencioso-Administrativo:

Denegación expresa del Recurso de Reposición, ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

Denegación presunta (silencio administrativo) del Recurso de Reposición ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia de Guadalajara, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo - este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución -.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 4 de agosto de 2026. El Alcalde. Miguel Óscar Aparicio de Lucas.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXPOSICIÓN PÚBLICA, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRO DEL PRECIO PÚBLICO POR SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO JULIO 2026

2207

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio / periodo	Fecha aprobación	Decreto	Expediente
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	JULIO 2026	13/08/2026	2026-2619	12329/2026

Dicho padrón, a los efectos, tanto de su notificación colectiva, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, así como para realizar el trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento y tablón de edictos municipal por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	JULIO 2026	07-09-2026	09-11-2026

PAGO:

Los pagos se efectúan únicamente mediante domiciliación bancaria.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo correspondiente, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Asimismo, se informa que en la Oficina Virtual del Contribuyente (OVC) y en página web municipal (www.azuqueca.es) existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:



Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar Desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Guadalajara, en los plazos y condiciones previstos en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 13 de Agosto de 2026. El Alcalde. Miguel Óscar Aparicio de Lucas.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE PEONES DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO

2209

Vista la necesidad de crear una Bolsa de Trabajo, mediante la selección de personas desempleadas inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, que cumplan los requisitos de las presentes bases para la contratación de DOS plazas de TRABAJADORES/AS (2 peones de mantenimiento de instalaciones de servicios públicos), para personal laboral temporal, dependiente del Ayuntamiento de Cifuentes, al amparo de la subvención para la contratación de personas desempleadas vulnerables y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo FSE + 2021-2027 solicitada por la Corporación y que le ha sido concedida para la contratación del personal, en los términos previstos en la Propuesta de Resolución Provisional de fecha 19/05/2026 arreglo a la Orden 46/2026, de 7 abril de 2026, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2026.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Trabajo de peones de instalaciones de servicios públicos.

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía nº268 de fecha 23/07/2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº145 de fecha 31/07/2026.

Examinado lo establecido en los artículos 21 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 del RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; en el art. 35 del R.D. 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985,

De conformidad con el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local,

RESUELVO



Primero. - Aprobar la siguiente relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para la creación de una Bolsa de Trabajo de 2 peones de mantenimiento de instalaciones de servicios públicos.

Relación de admitidos/as colectivos prioritarios Art.16.1:

Nº REGISTRO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	COLECTIVO
1716	ALBERTO FGIOLMO GRANDE	**1284***	3ª A.1.
1753	JOSÉ MARÍA PÉREZ SANZ	**0981***	3ª B.
1773	MARÍA JOSEFA CABRERO GÓMEZ	**1512***	3ª B.

Relación de admitidos/as colectivos artículo 50.1 de la Ley 3/2023 de 28 de febrero:

Nº REGISTRO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1726	MERYEM HEMRAD	**1332***
1727	RAMÓN LÓPEZ PEÑA	**0220***
1741	KACEM EL KHAZZA BOUMAZ	**8949***
1742	MOUHCINE HIMSI	**5670***
1756	SAMIRA MOUATAL	**5917***

Relación de excluidos/as:

Nº REG.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA
1752	OLGA ELIZABETH MERA ROMÁN	**2320***	NO CUMPLE BASE TERCERA A.1.
1754	AICHA SAID BLAS	**8909***	NO CUMPLE BASE TERCERA

Segundo. - Otorgar un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del anuncio con la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para formular reclamaciones.

Tercero. - Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica y en la Página Web.

Lo manda y firma la alcaldía-presidencia, en Cifuentes, en la fecha indicada al margen, y firma a efectos de su transcripción al correspondiente libro de resoluciones.

En Cifuentes a 18 de agosto de 2026, el Alcalde-Presidente D. Marco Antonio Campos Sanchis

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE HOMBRADOS

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 02/2025**2210**

Al no haberse presentado reclamación alguna contra el Expediente de Modificación de Créditos nº 02/2025 del Presupuesto de 2025, queda aprobado definitivamente según se indica:

Suplemento de crédito:		
CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
1	Gastos de personal	181,10
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	642,88
FINANCIACIÓN		
Mayores ingresos:		
CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
8	Activos financieros (RTGG)	823,98

Contra el presente podrán los interesados presentar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente.

En Hombrados, a 2 de febrero de 2026 LA ALCALDESA Fdo. M^a José Chueca Díaz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUEVA

INFORMACION PUBLICO ENCIERRO POR EL CAMPO

2211

Teniendo previsto celebrar un encierro por el campo en esta localidad el día 13 de septiembre de 2026, a las 11:00 horas, organizado por el Ayuntamiento de Hueva, por las siguientes zonas

Zona de Inicio: Plaza Melchor López Jiménez

Zona de Suelta: Calle Mayor, Paseo de San Roque, parajes de Carrallano, Parrera, Alamo, Barranco Mínguez, Acequias, Cabañas Altas y Cerro Abanto

Zona de Espectadores. Estará situada detrás de las talanqueras y remolques instalados al efecto situados detrás de las talanqueras, a lo largo del recorrido urbano del encierro en la. lo largo del recorrido urbano del encierro, en la Plaza Melchor López Jiménez (Plaza Mayor), Calle Mayor y Paseo de San Roque.

Zona de Finalización. Es la misma que la zona de inicio y de corrales, ubicados en la Plaza Melchor López Jiménez

Se pone en conocimiento de todos los propietarios y propietarias de fincas particulares por los que discurre el encierro, para que en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara , puedan alegar lo que consideren más conveniente a sus intereses, entendiéndose que la no presentación de alegación alguna por los propietarios supone la conformidad expresa de los mismos para la celebración del festejo taurino indicado a discurrir por las propiedades comprendidas en los itinerarios indicados.

En Hueva, a 11 de agosto de 2026. Fdo.: Ismael Sánchez Vecino, Alcalde Presidente

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2026. DEFINITIVO**2212**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2026 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2026, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO:

	INGRESOS	
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	1.333.865,69
2	Impuestos indirectos	49.010,98
3	Tasas y otros ingresos	611.541,33
4	Transferencias corrientes	1.063.591,94
5	Ingresos patrimoniales	8.564,44
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	10.918,81
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL INGRESOS	3.077.493,19
	GASTOS	
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	



1	Gastos de personal	1.086.696,56
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	1.667.301,65
3	Gastos financieros	5.983,52
4	Transferencias corrientes	221.548,92
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	95.962,54
7	Transferencias de capital	
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL GASTOS	3.077.493,19

II. PLANTILLA DE PERSONAL

- A. FUNCIONARIOS: 1 SECRETARIO/A INTERVENTOR/A; 1 TECNICO ADMINISTRACION A2 (vacante), 1 ALGUACIL/A E
- B. PERSONAL LABORAL FIJO; 2 AUXILIAR ADMINISTRATIVO, 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO OMIC (vacante), 1 ORDENANZA, 1 TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA, 3 LIMPIADOR/AS (1 vacante), 5 AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO, 1 MONITOR/A DEPORTIVO, 1 AYUDANTE MONITOR DEPORTIVO (vacante), 1 ENCARGADO/A BRIGADA (vacante), 1 OFICIAL SERVICIOS MULTIPLES, 2 PEONES SERVICIOS MULTIPLES
- C. PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 2 PEONES DEDICACION 4 MESES AÑO Y 1 OFICIAL 1ª Y 1 PEON NECESIDADES PRODUCCION. CENTRO MUJER: 1 JURISTA, 1 PSICOLOGO/A Y 1 TRABAJADOR/A SOCIAL

Según lo dispuesto en el artículo 172.1 del citado RDL, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sacedón, a 18 de agosto de 2026 EL ALCALDE PRESIDENTE FDO/ FRANCISCO
PÉREZ TORRECILLA



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDARACHAS

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 4/2026

2214

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de agosto de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 4/2026 del Presupuesto en vigor, en las modalidades de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://valdarachas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valdarachas, a 17 de agosto de 2026. El Alcalde, Fdo.: Enrique José Sánchez Navas



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDARACHAS

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 6/2026

2213

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 17 de agosto de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 6/2026, de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a de distinta área de gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en los artículos 169, 170 y 171 de la misma, el acuerdo adoptado y el expediente elaborado al efecto, se exponen al público por el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, por los que tengan la condición legal de interesados, se puedan formular, en su caso, las reclamaciones que se consideren oportunas, por los motivos legalmente establecidos y mediante escrito dirigido al Pleno, todo ello de conformidad con el artículo 170 TRLHL. Asimismo, se publicará en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios municipales. En aplicación del acuerdo citado y las normas antes señaladas, la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

En Valdarachas, a 17 de agosto de 2026. El Alcalde, Fdo.: Enrique José Sánchez Navas